



Salida: 331251/2017

MIGUEL ANGEL GARCIA VERA
(FEDERACION CRISTIANA DE
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE
ALUMNOS DE ARAGON)
C/ SAN ANTONIO ABAD, 38
50010 ZARAGOZA
ZARAGOZA

N/Ref.: E/06737/2017

Fecha entrada: 17 de noviembre de 2017

En relación con la documentación que ha sido remitida a esta Agencia referida a DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN le confirmo, en primer lugar, su recepción.

El artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que el tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa. No obstante, el apartado 2 precisa que no será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias; cuando se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento; cuando el tratamiento de los datos tenga por finalidad proteger un interés vital del interesado en los términos del artículo 7, apartado 6, de la presente Ley, o cuando los datos figuren en fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el del tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado. La infracción de este precepto está tipificada como grave en el artículo 44.3.b) de la LOPD.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Disposición Adicional Vigésimatercera, establece que los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información referida será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. Según se establece, en el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

En el presente caso nos encontramos ante una comunicación realizada a los alumnos de enseñanzas obligatorias de Aragón, por parte de la Administración responsable de la gestión educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón y de la que dependen los centros en los que se encuentran matriculados, informándoles de aspectos vinculados con la gestión educativa, estando ante una comunicación que, por tanto, no supondría un tratamiento de datos ajeno a las competencias y capacidades de la Administración denunciada, ni supondría, por tanto, una actuación contraria a la LOPD.



Todo ello sin perjuicio de que, con carácter general, los afectados pueden, si lo desean, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero o tratamiento. Para ello, podrán utilizarse los modelos de formularios disponibles en el sitio web de la Agencia, www.agpd.es, en el *Canal del ciudadano* (apartado *Derechos*).

En el presente caso, a partir del análisis realizado sobre los documentos aportados y las circunstancias concurrentes, SE ACUERDA no iniciar procedimiento administrativo.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto resolucivo, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Permanecemos a su disposición para cualesquiera otras cuestiones que afecten al tratamiento de datos de carácter personal. Para una mayor información sobre el ámbito de actuación de la Agencia, le remito a las preguntas frecuentes en nuestra sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>).

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de que los datos de carácter personal se incluyen en el fichero denominado "*Expedientes de la Inspección de Datos*", creado por Resolución de 27 de julio de 2001. La finalidad del fichero es la gestión y tramitación de expedientes de la Inspección de Datos. Pueden ser destinatarios de la información los interesados en los procedimientos, los órganos jurisdiccionales, el Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo, otras Autoridades de Control, las Administraciones Públicas y las Cortes Generales. El afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por: Agencia Española de Protección de Datos. A fecha: 27/11/2017 09:58:39
CVS: APDSC80B0D28480FB81FC6390-15753
El documento consta de un total de 2 páginas. Página 2 de 2.